

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000088

Lima, 01 de abril de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT que reemplaza el Reglamento de Organización y Funciones señalado precedentemente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General de la institución tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los servidores civiles del SAT;

Que, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 94 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, además en el artículo 92 de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, se indica que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. Se añade que no tiene capacidad de decisión, que sus informes u opiniones no son vinculantes; y que depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, por Resolución Jefatural N.º 001-004-00005177 de fecha 29 de febrero de 2024, se designó al abogado César Branny León Mancilla, como



Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, a partir de dicha fecha;

Que, mediante Proveído N.º D000449-2025-SAT-GGE del 1 de abril de 2025, la Gerencia General del SAT, en atención al Informe N.º D000177-2025-SAT-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, a través del cual se informa que el citado servidor presentó su renuncia al puesto de Profesional IV y en consecuencia a su designación como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, siendo su último día de labores el 31 de marzo del presente año, solicita la elaboración de la Resolución de Gerencia General que dé por concluida la mencionada designación a partir del 1 de abril de 2025 y se designe en su lugar a la servidora Nayra Nicolle Pezo Usucachi, a partir de dicha fecha;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

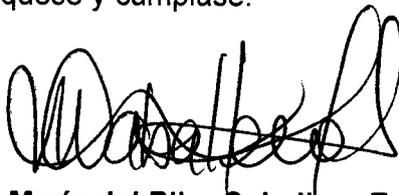
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluida la designación del abogado César Branny León Mancilla como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, a partir del 1 de abril de 2025.

**Artículo 2º.-** Designar a la señora Nayra Nicolle Pezo Usucachi, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, a partir del 1 de abril de 2025.

**Artículo 3º.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella**  
**Gerente General**  
**Servicio de Administración Tributaria**

